

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa DINE No. 269
De 30 de agosto de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 20 de marzo de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con el Programa I+D+i para Estado de Emergencia y/o Urgencia Nacional, lanzó la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas, hasta el día 27 de marzo de 2020 a la 1:00 p.m.

Que en la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá, se recibieron un total de doscientas noventa y tres (293) propuestas.

Que mediante Resolución Administrativa No. 122 de 27 de marzo de 2020, se nombró el Comité Externo de Evaluación por Pares para la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá.

Que en la fase de selección de propuestas, los evaluadores generaron tres (3) Actas de Foro Virtual con los listados priorizados de las propuestas recomendadas para financiamiento que cumplieron con los requisitos y objetivos de la Convocatoria y el Programa.

Que en atención a los listados priorizados de las propuestas recomendadas por los evaluadores, la SENACYT aprobó para adjudicación de fondos a treinta y dos (32) propuestas, tal como consta en la Lista de Propuestas Seleccionadas de la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá, publicada el 13 de abril de 2020 en la página web de la SENACYT.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00) de la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá, para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
COVID19-252	Producción local de equipo preventivo y de I+D usando diseños de fuente abierto para respuesta rápida.	ASOCIACIÓN ECOSTUDIO	B/.200,000.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.



TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración que podrá ser interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: La Resolución Administrativa No. 104 de 20 de marzo de 2020 y la Ley 38 de 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional

